



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

CARGO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CARTA N° 002-2025-CS/AS-SM-005-2025-MDNCH-1



Nuevo Chimbote, 11 de febrero de 2025

Señor:
ABOG. TONY WALTER GARCIA SANTANDER
Gerente Municipal

Asunto: INFORME DE DECLARACION DE DESIERTO

Ref.- **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO: "INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN A.H. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Y SEÑALIZACIÓN EN LA URB. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo informarle las causas que no permitieron el otorgamiento de la Buena Pro de la contratación de la EJECUCION DEL SERVICIO: "INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN A.H. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Y SEÑALIZACIÓN EN LA URB. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", y su declaración de desierto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ANTECEDENTE:

El 29 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, convocó la Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación de la EJECUCION DEL SERVICIO: "INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN A.H. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Y SEÑALIZACIÓN EN LA URB. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con un valor estimado de S/ 62,330.75 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 75/100 SOLES).

Dicho procedimiento de selección fue convocado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Cabe precisar que entre el periodo comprendido del 30 de enero de 2025 al 05 de febrero de 2025, los participantes que se registraron en el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria) fueron los siguientes:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	10402725791	GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS	2025-01-30	Válido
2	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	2025-02-03	Válido
3	10471259468	NORIEGA ZELADA ANDRES ARTURO	2025-02-05	Válido





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

14

4	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-01-31	Válido
5	20445520781	CERMEND E.I.R.L	2025-01-31	Válido
6	20504822274	CARP & ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-01-31	Válido
7	20526296169	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L.	2025-01-30	Válido
8	20566366500	SESNYCOM & ASOCIADOS S.A.C. SESNYCOM S.A.C.	2025-02-01	Válido
9	20601080436	CONTRATISTAS Y CONSULTORES RIMBALDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-01-30	Válido
10	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	2025-02-03	Válido
11	20601503566	VIELSA SERVICIOS OBRAS Y CONSULTORIA E.I.R.L.	2025-02-05	Válido
12	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-01-31	Válido
13	20603469578	CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2025-02-04	Válido
14	20604269734	INVERSIONES ESPINOZA ABARCA A & T E.I.R.L.	2025-01-30	Válido
15	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-01-30	Válido
16	20605901124	INGENIERIA Y CONSTRUCCION LC S.A.C.	2025-02-04	Válido
17	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-01-31	Válido
18	20609275252	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	2025-01-30	Válido
19	20609483262	INVERSIONES SANTI E.I.R.L.	2025-01-31	No Válido
20	20612781983	JIYS. CONSTRUCTORA S.A.C.	2025-01-30	Válido

Asimismo, que el día 06 de febrero de 2025, los postores que presentaron sus ofertas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, según cronograma establecido en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), fueron los siguientes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
 Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDNCH/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Servicio
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN A.H. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Y SEÑALIZACIÓN EN LA URB. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN A.H. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Y SEÑALIZACIÓN EN LA URB. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	06/02/2025	23:35:37	Electronico
20601503566	CONSORCIO VIELSA			

1. **CONSORCIO VIELSA**, INTEGRADO POR NORIEGA ZELADA ANDRES ARTURO, CON R.U.C. N° 10471259468, Y VIELSA SERVICIOS OBRAS Y CONSULTORIA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20601503566 DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN EL SR. VICTOR HONORIO CHAVARRY BRAVO, CON DNI N° 74088951, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 23:35:37 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Respecto a la evaluación de las ofertas, el artículo 75° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. **La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.**

Luego de verificar el cumplimiento de la documentación señalada en las bases integradas, sección específica, Capítulo III, numeral 3.2, el comité de selección acuerda descalificar la oferta del postor **CONSORCIO VIELSA, INTEGRADO POR NORIEGA ZELADA ANDRES ARTURO, CON R.U.C. N° 10471259468, Y VIELSA SERVICIOS OBRAS Y CONSULTORIA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20601503566**, por cuanto de su revisión integral advierte que no ha cumplido con presentar todos los documentos exigidos en las bases integradas para la calificación de su oferta.

DECLARACION DE DESIERTO:

El artículo 29.1° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: Los procedimientos de selección quedan desiertos **cuando no quede válida ninguna oferta.**

Por su parte el artículo 65.1° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

En estricto cumplimiento de la norma antes citada, con fecha 10 de Febrero de 2025, el comité de selección acuerda **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación de la EJECUCION DEL SERVICIO: "INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN A.H. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Y SEÑALIZACIÓN EN LA URB. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con motivo que no existe ninguna oferta valida.

CONCLUSION:

En estricto cumplimiento del artículo 65.2° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **SE CUMPLE** con informar las causas que no permitieron el otorgamiento de bueno pro de la contratación de la EJECUCION DEL SERVICIO: "INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN A.H. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Y SEÑALIZACIÓN EN LA URB. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, y su declaración de desierto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Por otro lado, **SE PRECISA**, que su segunda convocatoria se realizará bajo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, considerando lo prescrito en el artículo 65.3° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

"Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada"





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Asimismo, que la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDNCH/CS-2 (Segunda Convocatoria) para la contratación de la EJECUCION DEL SERVICIO: "INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN A.H. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Y SEÑALIZACIÓN EN LA URB. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, no requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación¹, debido a que las razones que motivaron la declaratoria de desierto no obedecen a exigencias desproporcionadas en el requerimiento que necesite ser ajustado.

Es todo cuanto informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

20258999

Municipalidad de Nuevo
Chimbote

¹ El artículo 42.4° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS